PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRIENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	06/05/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	DIRECCIÓN REGIONAL
ORDENADOR DEL GASTO (E):	CARLOS ARTURO CONTRERAS MONROY
OBJETO:	54_317 CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS A CARGO DE LOS TRABAJADORES OFICIALES, EQUIPOS DE JARDINERÍA Y EQUIPOS DE USO GENERAL A CARGO DEL DESPACHO DEL SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE — SENA es una entidad adscrita al Ministerio de trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con su misión de inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, en aras de crear oportunidades de desarrollo social a través de la innovación tecnológica conllevando a un cambio en la forma de pensar y actuar de las personas de la región, la Regional SENA Norte de Santander tiene dentro de su propiedad planta y equipo , equipos a cargo de los trabajadores oficiales, jardinería, protección contra caídas de uso general a cargo del Despacho Dirección Regional destinados para el mantenimiento de la infraestructura y garantizar servicio de calidad para los usuarios

La Dirección Regional en aras del mejoramiento continuo de los servicios que ofrece el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, consciente de su compromiso de velar por la seguridad y bienestar de funcionarios, teniendo en cuenta la asignación de recursos para el efecto y en atención a solicitud del Grupo de Seguridad y Salud en el trabajo, mediante el contrato 1196 del año 2016 adquirió una plataforma eléctrica marca GENIE GS -1930 con el fin de dar cumplimiento a toda la normatividad referente a la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), igual forma lo reglamentado en la resolución 1409 de fecha (julio 23 de 2012) en el cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas que establece en su artículo 1 lo siguiente:

Artículo 1º. Objeto y campo de aplicación. La presente resolución tiene por objeto establecer el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas y aplica a todos los empleadores, empresas, contratistas, subcontratistas y trabajadores de todas las actividades económicas de los sectores formales e informales de la economía, que desarrollen trabajo en alturas con peligro de caídas. Para efectos de la aplicación de la presente resolución, se entenderá su obligatoriedad en todo trabajo en el que exista el riesgo de caer a 1,50 m o más sobre un nivel inferior. Estas plataformas fueron adquiridas mediante proceso de contratación de subasta inversa donde se requería.

De conformidad con lo estipulado en la Resolución N.º 1409 de 2012 expedida por el Ministerio del Trabajo, la plataforma elevadora Genie debe garantizar la resistencia a las cargas con un factor de seguridad, su inspección debe realizarse antes del uso y como mínimo una vez al año por el equipo de seguridad y salud en el trabajo, por tal motivo, resulta necesario realizar el mantenimiento correctivo que permita dar cumplimiento a la normatividad relacionada al trabajo en alturas. Teniendo en cuenta lo estipulado en la resolución y ante la necesidad que se plantea, se considera necesario, realizar todas las acciones pertinentes y necesarias para la realización del mantenimiento correctivo, con el suministro de los repuestos requeridos para el buen funcionamiento de la plataforma elevadora Genie, garantizando de esta manera la seguridad y bienestar de los funcionarios y contratistas que a diario y en la ejecución de los eventos requieren hacer uso de este equipo.

Por lo anterior, se requiere que el mantenimiento preventivo y correctivo esté permanentemente en un excelente estado de funcionalidad, seguridad y confiabilidad, efectuando un mantenimiento programado preventivo y correctivo periódicamente. Teniendo en cuenta que en la actualidad la dirección Regional no cuenta con un contrato para ejecutar dichas labores, se debe contratar el plan de mantenimiento con empresas o profesionales que tengan la experiencia o el conocimiento suficiente para desempeñar dichas labores de mantenimiento.

Dentro de los objetivos del mantenimiento se encuentra: evitar, reducir, y en su caso, reparar las fallas sobre los bienes precitados, disminuir la gravedad de las fallas que no se lleguen a evitar, evitar detenciones inútiles o paro de máquinas, evitar accidentes, evitar incidentes y balancear el costo de mantenimiento con el correspondiente al lucro cesante, y alcanzar o prolongar la vida útil de los bienes.

3. INDIQUE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES AL QUE CORRESPONDE LA PRESENTE NECESIDAD.

3.1 LÍNEA DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN:

3.2 DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN DE LA NECESIDAD

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL ESTIMADO	NOMBRE DEL RESPONSABLE	DIRECCIÓN
73152108 77102001 72151700	54_317 CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS A CARGO DE LOS TRABAJADORES OFICIALES, EQUIPOS DE JARDINERÍA Y EQUIPOS DE USO GENERAL A CARGO DEL DESPACHO DEL SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER.	28.557.000 COP	CARLOS ARTURO CONTRERAS MONROY	NORTE DE SANTANDER

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

Podrá diligenciarse el Cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios, según requerimiento del objeto contractual. Con el objetivo de evaluar la experiencia en procesos públicos de selección solo se tendrá en cuenta hasta el tercer nivel de clasificación.

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)				
1. Segmento	2. Familia	3. Clase	4. Producto	5. Descripción
73000000	73150000	73152100	73152108	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS ELÉCTRICOS.
77000000	77100000	77102000	77102001	SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES
73000000	73160000	73161500	73161502	SERVICIOS DE FABRICACIÓN DE MAQUINARÍA O EQUIPOS AGRÍCOLAS

5. OBJETO

54_317 CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS A CARGO DE LOS TRABAJADORES OFICIALES, EQUIPOS DE JARDINERÍA Y EQUIPOS DE USO GENERAL A CARGO DEL DESPACHO DEL SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER.

5.1 ALCANCE DEL OBJETO

El SENA contratará el presente proceso de que **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS A CARGO DE LOS TRABAJADORES OFICIALES, EQUIPOS DE JARDINERÍA Y EQUIPOS DE USO GENERAL A CARGO DEL DESPACHO DEL SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER** con personas naturales y/o jurídicas que cumplan con el objeto contractual del presente proceso, los cuales deberán proveer los artículos de excelente calidad, cumpliendo con los requerimientos jurídicos, técnicos donde

demuestre la experiencia e idoneidad y, así mismo, mediante los requisitos financieros para poder ser adjudicatarios del presente contrato, mediante la tipología contractual de mínima cuantía de conformidad con el Decreto 1082 del 2015, Ley 1150 de 2007 y la Ley 80 de 1993.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El proponente seleccionado debe garantizar que los elementos suministrados sean de primera calidad y no remanufacturados. Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto, y en lo que se requiera debe allegar las respectivas certificaciones de conformidad con el equipo. Las referencias de los repuestos que ofrezca el proponente en su propuesta económica deberán ser de la máxima calidad que se encuentra en el mercado, las cuales deben responder a las especificaciones técnicas definidas en el presente documento.

El proponente seleccionado será responsable por la calidad de los elementos suministrados e instalados. Por lo mismo, se obligue asumir costos o acciones correctivas por bienes no recibidos a satisfacción por la Regional Norte de Santander, a con las especificaciones diferentes a inferiores a las requeridas. La anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del proponente. Se entiende por bienes de mala calidad los que generen un mal funcionamiento. Los que cuenten con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas, la entrega de piezas que no funcionen debidamente o con características diferentes o insuficientes. El proponente deberá realizar el cambio por un bien que cumpla en términos de calidad y eficiencia por su cuenta y asumir el pago de los daños que haya sufrido por los bienes defectuosos.

PERSONAL:

Sera responsabilidad del contratista, cumplir los compromisos laborales, salariales, prestacionales entre otros con personal que utilice para atender el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que solicite la Dirección Regional sin mediar relación contractual alguna con el SENA Regional Norte de Santander del personal que realice estos servicios.

6.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR:

Para ejecutar el compromiso contractual el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas de los servicios a contratar, los cuales deberán prestarse en óptimas condiciones. En todo caso, la oferta que se va a presentar debe referir ítem por ítem, la descripción, la cantidad, unidad de medida, características técnicas, el valor unitario, Costos directos e indirectos, IVA y valor total de la oferta presentada, la cual no podrá superar el presupuesto asignado al presente proceso:

LOTE 1: Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de uso general. Ver anexo técnico

ITEM	EQUIPO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO A EJECUTAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	PODADORA; MARCA: BAUKER; SERIAL:2017030067; MODELO:675 EXI. # 1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS	UNIDAD	1
2	PODADORA; MARCA: BAUKER; SERIAL:2017030067; MODELO:675 EXI. # 2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS	UNIDAD	1
3	GUADAÑADORA GASOLINA MOTOR 2 TIEMPOS 49,4 CC J400GX/TB50; MARCA: MITHSUBISCHI; SERIAL L:0035246 #3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS	UNIDAD	1
4	FUMIGADORA # 5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS	UNIDAD	1
5	FUMIGADORA # 6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS	UNIDAD	1
6	HIDROLAVADORA KARCHER K2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS	UNIDAD	1

7	HIDROLAVADORA KARCHER K3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS	UNIDAD	1
8	HIDROLAVADORA KARCHER HD585	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS	UNIDAD	1
9	HIDROLAVADORA KARCHER HD586	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS	UNIDAD	1
10	BOMBA DE VACIO 10 V60 HZ CFM 172 HP # 8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS	UNIDAD	1
11	BOMBA DE VACIO 10 V60 HZ CFM 172 HP # 9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS	UNIDAD	1
12	COMPRESOR	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS	UNIDAD	1
13	GRECA DE CAFÉ	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y	UNIDAD	1

		SUMINISTRO DE REPUESTOS		
14	GRECA DE CAFÉ	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS	UNIDAD	1
15	GRECA DE CAFÉ	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS	UNIDAD	1
16	GRECA DE CAFÉ	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS	UNIDAD	1
17	GRECA DE CAFÉ	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS	UNIDAD	1

LOTE 2: Mantenimiento preventivo, correctivo y certificación de equipos para trabajo seguro en alturas a cargo de los Trabajadores Oficiales.

ITEM	EQUIPO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO A EJECUTAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ARNÉS DE CUERPO COMPLETO DIELÉCTRICO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO E INSPECCIÓN RIGUROSA DE SISTEMAS ACTIVOS DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS SEGÚN NORMA CÓDIGO Z359.11 – 2014 (REQUISITOS DE	UNIDAD	4

		SEGURIDAD PARA ARNESES DE CUERPO COMPLETO).		
2	ARNÉS DE CUERPO COMPLETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO E INSPECCIÓN RIGUROSA DE SISTEMAS ACTIVOS DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS SEGÚN NORMA CÓDIGO Z359.11 – 2014 (REQUISITOS DE SEGURIDAD PARA ARNESES DE CUERPO COMPLETO).	UNIDAD	1
3	ADAPTADOR DE ANCLAJE PORTÁTIL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO E INSPECCIÓN RIGUROSA DE SISTEMAS ACTIVOS DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS SEGÚN NORMA ANSI Z359.1	UNIDAD	1
4	ADAPTADOR DE ANCLAJE PORTÁTIL DIELÉCTRICO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO E INSPECCIÓN RIGUROSA DE SISTEMAS ACTIVOS DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS SEGÚN NORMA CERTIFICADO ICONTEC NTC 2037-2010	UNIDAD	5
5	ESLINGA DE POSICIONAMIENTO REGULABLE	MANTENIMIENTO PREVENTIVO E INSPECCIÓN RIGUROSA DE SISTEMAS ACTIVOS DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS SEGÚN NORMA ANSI/ASSE Z359.3	UNIDAD	4
6	ESLINGA DOBLE CON ABSORBEDOR	MANTENIMIENTO PREVENTIVO E INSPECCIÓN RIGUROSA DE SISTEMAS ACTIVOS DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS SEGÚN NORMA ANSI Z359.13 - ANSI A10.32	UNIDAD	1
7	FRENO-ARRESTADOR	MANTENIMIENTO PREVENTIVO E INSPECCIÓN RIGUROSA DE SISTEMAS ACTIVOS DE	UNIDAD	1

		PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS SEGÚN NORMA IRAM 3605		
8	MOSQUETÓN EN ACERO DE TRES PASOS CON BLOQUEO AUTOMÁTICO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO E INSPECCIÓN RIGUROSA DE SISTEMAS ACTIVOS DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS SEGÚN NORMA ANSI Z359.12 - CSA Z259.12 - EN 362:2004B	UNIDAD	1
9	ESCALERA DE DOS CUERPOS ABATIBLE O ESCALERA TELESCÓPICA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO E INSPECCIÓN RIGUROSA DE SISTEMAS ACTIVOS DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS SEGÚN NORMA ANSI A14.5 / OSHA	UNIDAD	1
10	ANDAMIO MULTIDIRECCIONAL DE SISTEMA RINGLOCK	MANTENIMIENTO PREVENTIVO E INSPECCIÓN RIGUROSA DE SISTEMAS ACTIVOS DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS SEGÚN NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS NTC 1641, NTC 1642 Y LA NTC 1735. O NORMA INTERNACIONAL ANSI (A 10.8/01) O LAS EUROPEAS; NORMAS UNE-EN 12810 Y LA UNE-EN 12811,	UNIDAD	1
11	PLATAFORMA ELÉCTRICA GENIE GS 1930 DE NUMERO SERIAL GS30P-163360	MANTENIMIENTO PREVENTIVO INSPECCIÓN RIGUROSA DE SISTEMA DE ACTIVOS DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS SEGÚN NORMA VIGENTE.	UNIDAD	1
12	PASADORES PARA ANDAMIO MULTIDIRECCIONAL	SUMINISTRO DE PASADORES PARA ANDAMIO MULTIDIRECCIONAL; FUNCION: ASEGURA CADA VERTICAL A OTRO VERTICAL	UNIDAD	1
13	GRAPA DE ENGANCHE DE RODAPIÉ	SUMINISTRO DE GRAPA DE ENGANCHE DE RODAPIÉ A PLATAFORMA. PARA ANDAMIO MULTIDIRECCIONAL.	UNIDAD	1

14	ESLINGA POSICIONAMIENTO SENCILLA GRADUABLE MOSQUETON 3/4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO E INSPECCIÓN RIGUROSA DE SISTEMAS ACTIVOS DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS SEGÚN NORMA ANSI/ASSE Z359.3	UNIDAD	7
15	ESLINGA EN Y REGULABLE CON ABSORBEDOR. LINK T	MANTENIMIENTO PREVENTIVO E INSPECCIÓN RIGUROSA DE SISTEMAS ACTIVOS DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS SEGÚN NORMA ANSI/ASSE Z359.3	UNIDAD	6
16	ARNES DIELECTRICO MULTIPROPOSITO EN H-4 ARGOLLAS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO E INSPECCIÓN RIGUROSA DE SISTEMAS ACTIVOS DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS SEGÚN NORMA ANSI/ASSE Z359.3	UNIDAD	4
17	BLOQUEADOR DE LEVA RANURADO 11- 16MM, ACERO INOX	MANTENIMIENTO PREVENTIVO E INSPECCIÓN RIGUROSA DE SISTEMAS ACTIVOS DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS SEGÚN NORMA ANSI/ASSE Z359.3	UNIDAD	6
18	LINEA DE VIDA VERTICAL CUERDA 14MM X 5 MTS, MOSQUETON 3/4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO E INSPECCIÓN RIGUROSA DE SISTEMAS ACTIVOS DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS SEGÚN NORMA ANSI/ASSE Z359.3	UNIDAD	3
19	LINEA DE VIDA HORIZONTAL REATA X 20 MTS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO E INSPECCIÓN RIGUROSA DE SISTEMAS ACTIVOS DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS SEGÚN NORMA ANSI/ASSE Z359.3	UNIDAD	1
20	KIT RESCATE X 100 MTS TIPO MALACATE	MANTENIMIENTO PREVENTIVO E INSPECCIÓN RIGUROSA DE SISTEMAS ACTIVOS DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS SEGÚN NORMA ANSI/ASSE Z359.3	UNIDAD	1
21	MOSQUETO AUTOMATICO 45 KN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO E INSPECCIÓN RIGUROSA DE SISTEMAS ACTIVOS DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS SEGÚN NORMA ANSI/ASSE Z359.3	UNIDAD	5
22	CINTA SUSPENSION ANTI-TRAUMA DE SEGURIDAD	MANTENIMIENTO PREVENTIVO E INSPECCIÓN RIGUROSA DE SISTEMAS ACTIVOS DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS SEGÚN NORMA ANSI/ASSE Z359.3	UNIDAD	6
23	ESCALERA ESCALUMEX FTR8 TIJERA FIBRA V. T1A	MANTENIMIENTO PREVENTIVO E INSPECCIÓN RIGUROSA DE SISTEMAS ACTIVOS DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS	UNIDAD	3

		SEGÚN NORMA ANSI A14.5 / OSHA		
24	ESCALERA ESCALUMEX FTR10 TIJERA FIBRA V. T1A	MANTENIMIENTO PREVENTIVO E INSPECCIÓN RIGUROSA DE SISTEMAS ACTIVOS DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS SEGÚN NORMA ANSI A14.5 / OSHA	UNIDAD	3
25	LINEA DE VIDA RETRACTIL EN GUAYA 4MM X 15 MTS. SOSEGA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO INSPECCIÓN RIGUROSA DE SISTEMA DE ACTIVOS DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS SEGÚN NORMA VIGENTE	UNIDAD	1
26	SET TRIPODE PARA RESCATE 128X21.5X11CM, WINCHE GUAYA X 30 MTS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO INSPECCIÓN RIGUROSA DE SISTEMA DE ACTIVOS DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS SEGÚN NORMA VIGENTE	UNIDAD	1

ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES

- ✓ Los gastos directos o indirectos que se generen por la contratación están comprendidos en su oferta ya que el servicio de transporte requerido, manutención de los operarios a su cargo de realizar cargue y descargue de los elementos y adicionales utilizados para el buen desarrollo de este serán asumidos por cuenta del contratista.
- ✓ Los proponentes no podrán sobrepasar en su propuesta el valor total del presupuesto oficial destinado para el proceso de selección, so pena de rechazo de la oferta y se dejará constancia en la respectiva acta de recepción y apertura de propuestas.
- ✓ Los elementos suministrados en la ejecución del contrato deberán ser originales y no remanufacturados.
- ✓ Toda actividad correctiva que se requiera en ejecución del contrato deberá contar con la aprobación previa y escrita del ordenador del gasto y Supervisor del contrato, quien será responsable de verificar la relación de los ítems y sus costos.
- ✓ El contratista suministrara un informe técnico de inspección donde se especifique el daño del equipo y los elementos a remplazar.
- ✓ El contratista a solicitud del supervisor cotizará los elementos requeridos, especificándolo detalladamente sus características técnicas y tiempo de entrega. La vigencia de la cotización no podrá ser inferior a 30 días.
- ✓ El supervisor del contrato aportará por lo menos dos (2) verificaciones del mercado y evidenciará la racionabilidad del precio cobrado. En todo caso el suministro e instalación de estos elementos deberán ser previamente aprobados por parte del ordenador del gasto y el supervisor del contrato.
- ✓ El SENA se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades solicitadas sin que exceda el presupuesto oficial. Teniendo en cuenta que en el presente proceso existe variación en los servicios requeridos, conforme la necesidad descrita; se ha determinado que para la presente contratación se establecerá una bolsa con el presupuesto total estimado, que se consumirá de

acuerdo con los valores unitarios ofertados y los servicios solicitados y recibidos por la Entidad en la ejecución del contrato.

Dentro de las condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad que requiere el SENA, en la entrega se precisan:

- Los bienes deben responder a las especificaciones técnicas indicadas por la Entidad y su oferta en el mercado debe tener respaldo y servicio post venta en el país, en los casos que aplique.
- La oferta debe dar cumplimiento de las normas técnicas legales vigentes aplicables, normas técnicas colombianas, certificados de producto válidos en Colombia, de seguridad y políticas ambientales exigidas en el sector y categorización en el que se encuentran incluidos los bienes.
- En casos de equipos estos deben disponer en el momento de entrega con los Manuales de uso, Garantía de producto y recomendaciones de mantenimiento.
- Teniendo en cuenta que se requiere entrega e instalación en sitio, es preciso que se prevea la logística de entrega e instalación.
- Disponer el personal técnico idóneo encargado de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo que garantice la calidad del servicio.
- Inspeccionar el estado general de los sistemas, realizar y entregar el diagnostico respectivo.
- Revisar los equipos auxiliares que hagan parte de la estructura de los equipos objeto del contrato.
- Presentación del informe detallado del equipo con el correspondiente concepto técnico, de los resultados del estado en general y recomendaciones una vez finalice el servicio.
- Efectuar las pruebas y ajustes necesarios, de manera que los bienes sean entregados en condiciones de correcto funcionamiento.
- Suministrar al supervisor del contrato evidencias fotográficas del antes y el después de los repuestos que se retiren o instalen durante los mantenimientos del orden correctivo (si en algún momento se deberá presentar el repuesto original y disponer del repuesto reemplazado de acuerdo con la normatividad vigente).
- Dar respuesta a los requerimientos hechos por el supervisor del contrato, dentro de la primera hora siguiente en caso de emergencia.
- El contratista dejará los equipos objeto del mantenimiento del presente contrato en un estado de correcto funcionamiento después de realizado el mantenimiento.
- Ejecutar las actividades descritas en los anexos técnicos y demás actividades sugeridas por los fabricantes de los equipos.
- Diligenciar las listas de chequeo de las actividades relacionadas en los anexos técnicos y demás actividades sugeridas por los fabricantes de los equipos.
- Disponer de equipos y herramientas propias y suficientes para la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto contractual.
- El mantenimiento de los máquinas y equipos se realizarán en las instalaciones del SENA, casos excepcionales se autorizará por escrito el retiro de las instalaciones del SENA para lo cual el contratista deberá cumplir con el protocolo establecido por la Entidad.
- El contratista debe asumir los costos de transporte, cargue y descargue de las máquinas y equipos en caso de ser necesario el traslado fuera de la Entidad.

- Permitir la visita del personal autorizado por el SENA a las instalaciones o taller a donde el contratista trasladará las máquinas y equipos.
- Garantizar la oportunidad en la devolución de las máquinas y equipos a la sede del SENA para evitar traumatismos en el servicio del gimnasio.

Respecto al Lote No. 2:

- La entidad certificadora deberá demostrar que se encuentra plenamente acreditada por la autoridad competente para la inspección y la certificación.
- Se deberá expedir la certificación 2024 con vigencia de un (1) año, de acuerdo con los requerimientos técnicos mínimos.

7. ANALÍSIS DEL SECTOR

7.1 ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

Las actividades económicas se diferencian y dependen de su especialidad, el sector servicios o sector terciario de la economía es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales, incluye comercio al por mayor, minorista, distribuidores y en general a todos aquellos que tienen que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía: La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Cada sector se refiere a una parte de la economía cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía:

➢ Sector primario o sector agropecuario.

➢ Sector secundario o sector Industrial.

➢ Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario de la economía, también conocido como sector servicios incluye todas aquellas actividades que no producen una materia prima, sin embargo, son estrictamente necesarias para el funcionamiento de la economía. Ejemplo de ello tenemos los establecimientos que funcionan del intercambio de bienes y servicios,

entre otros, el comercio, hostelería y turismo, expendio de alimentos, transporte, servicios financieros, comunicaciones, servicios educativos, profesionales, de gobierno, etc.

El Sector terciario se considera no productivo, puesto que no produce bienes estrictamente tangibles o materias primas, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso y producto nacional.

7.2 ANÁLISIS ECONOMICO

IPC Variación y Contribución Mensual

En el mes de enero de 2024, el IPC registró una variación de 0,92% en comparación con diciembre de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,92%): Transporte (1,99%), Restaurantes y hoteles (1,72%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,11%), Salud (1,10%) y por último Bienes y servicios diversos (0,97%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,84%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,69%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,48%), Prendas de vestir y calzado (0,30%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,12%) y por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	3,98	0,51	1,99	0,27
Restaurantes y hoteles	9,43	3,11	0,32	1,72	0,19
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,47	0,02	1,11	0,02
Salud	1,71	1,63	0,03	1,10	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	1,92	0,10	0,97	0,05
TOTAL	100,00	1,78	1,78	0,92	0,92
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,49	0,15	0,84	0,26
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,29	0,10	0,69	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,46	0,49	0,48	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,30	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,08	0,00	-0,12	0,00
Recreación y cultura	3,79	1,48	0,05	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,92%), se ubicaron en las divisiones de: Transporte, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,80 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En enero de 2024 en comparación con diciembre de 2023, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: combustibles para vehículos

(45,08%), arriendo imputado (7,86%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (11,05%), electricidad (22,46%), arriendo efectivo (8,03%), transporte urbano (incluye tren y metro) (7,36%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (14,19%), suministro de agua (9,35%), educación preescolar y básica primaria (11,22%) y frutas frescas (13,44%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: plátanos (-27,06%), cebolla (-30,05%), papas (-18,13%), aceites comestibles (-9,24%) y legumbres secas (-12,28%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Enero 2024

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Combustibles para vehículos	45,08	1,17
Arriendo imputado	7,86	0,99
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, medios de transporte, máquinas expendedoras, puestos móviles, y lugares de esparcimiento; se incluyen también las contratadas por encargo, para llevar y por servicio a domicilio	11,05	0,79
Electricidad	22,46	0,76
Arriendo efectivo	8,03	0,73
Transporte urbano (incluye tren y metro)	7,36	0,34
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, puestos móviles, lugares de esparcimiento, para llevar y por servicio a domicilio	14,19	0,31
Suministro de agua	9,35	0,18
Educación preescolar y básica primaria	11,22	0,15
Frutas frescas	13,44	0,15

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Encuesta mensual de comercio (EMC) 2023 Variación anual y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado* Total, naciona

Indicador	Variación anual Noviembre 2023 / noviembre 2022	Variación año corrido Enero - noviembre 2023 / enero - noviembre 2022	Variación doce meses Diciembre 2022 - noviembre 2023 / diciembre 2021 - noviembre 2022	Variación cuatrienal Noviembre 2023 / noviembre 2019	Variación año corrido cuatrienal Enero - noviembre 2023 / enero - noviembre 2019
Total ventas comercio al por menor y vehículos	-3,4	-6,7	-6,2	10,0	13,6
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	-3,6	-7,9	-7,3	9,8	13,7
Total ventas comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas	-3,1	-3,7	-3,4	11,4	15,7
Total ventas comercio al por menor sin combustibles	-3,7	-7,8	-7,2	9,8	13,7
Total ventas comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	-3,2	-4,2	-3,9	11,6	16,5
Total Personal ocupado	1,4	3,2	3,3	0,6	2,0

Fuente: DANE – EMC

Evolución de las principales variables total nacional

En noviembre de 2023, las ventas reales del comercio minorista decrecieron 3,4% y el personal ocupado creció 1,4% en relación con el mismo mes de 2022. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de -3,7%.

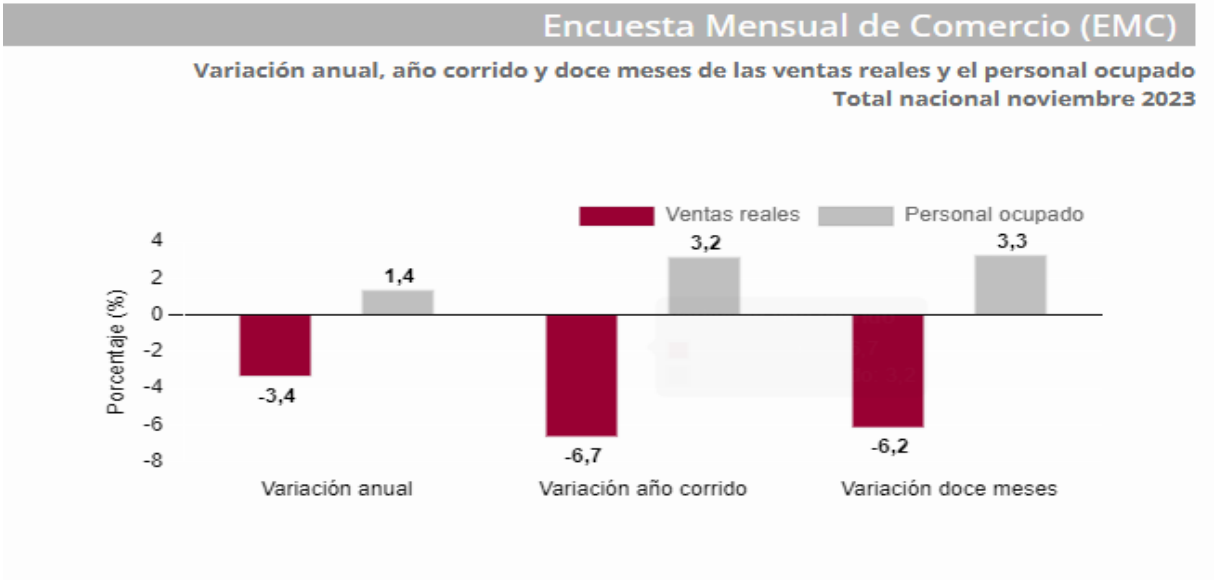
Si se comparan los resultados de noviembre de 2023 con los de noviembre de 2019 se evidencia un incremento de 10,0% en las ventas del comercio minorista y con relación al personal ocupado un crecimiento de 0,6%.

Grupos de Mercancías

Ventas Reales

Noviembre 2023 / Noviembre 2022
Noviembre 2023 / Noviembre 2019

En noviembre de 2023, las ventas del comercio minorista decrecieron 3,4% frente a las registradas en el mismo mes de 2022. Catorce líneas de mercancía registraron variaciones anuales negativas en sus



Fuente: DANE, EMC

ventas reales y, por otra parte, cinco líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas.

Las principales contribuciones negativas a la variación anual se presentaron en las líneas de Otros vehículos automotores y motocicletas, Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos y Artículos de ferretería, vidrios y pinturas, aportando en conjunto -2,3 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. Las mayores contribuciones positivas se presentaron en Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Electrodomésticos, muebles para el hogar, aportando en conjunto 0,4 puntos porcentuales a la variación total.

Al comparar noviembre de 2023, con noviembre de 2019, la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 10,0%.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías

Total, nacional
Noviembre 2023/ noviembre 2022
Noviembre 2023/ noviembre 2019 Pr

Líneas de mercancías	Noviembre de 2023/ Noviembre de 2022		Noviembre de 2023 / Noviembre de 2019	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**-3,4**	**-3,4**	**10,0**	**10,0**
Otros vehículos automotores y motocicletas***	-12,8	-1,1	2,8	0,2
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-8,2	-0,6	19,0	1,2
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-13,2	-0,6	2,3	0,1
Combustibles para vehículos automotores	-2,5	-0,5	10,7	2,0
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	-6,6	-0,3	40,5	1,4
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	-6,4	-0,2	3,2	0,1
Alimentos (víveres en general)	-1,3	-0,2	-1,3	-0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	-7,8	-0,2	29,2	0,6
Prendas de vestir y textiles	-3,1	-0,2	16,2	0,9
Productos farmacéuticos y medicinales	-5,8	-0,1	4,4	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	-16,2	-0,1	13,6	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-0,5	0,0	16,0	0,3
Productos para el aseo del hogar	-0,4	0,0	18,1	0,4
Equipos y aparatos de sonido y video	-0,3	0,0	14,1	0,3
Artículos y utensilios de uso doméstico	1,7	0,0	38,8	0,6
Bebidas no alcohólicas	5,7	0,1	23,0	0,2
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	3,7	0,1	18,2	0,7
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	2,3	0,2	4,4	0,4
Electrodomésticos, muebles para el hogar	6,8	0,2	14,5	0,5

Variación año corrido
Enero – noviembre 2023 / enero – noviembre 2022
Enero – noviembre 2023 / enero – noviembre 2019

Para el periodo de enero a noviembre de 2023, en comparación con el mismo periodo del año 2022, las ventas del comercio minorista decrecieron 6,7%. En este periodo, quince líneas de mercancías registraron variaciones negativas en sus ventas reales, mientras que cuatro líneas registraron variación positiva.

Las líneas de menor contribución negativa al comercio fueron, Otros vehículos automotores y motocicletas, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, y Artículos de ferretería, vidrios y pinturas, con una contribución de -4,3 puntos porcentuales en conjunto, mientras que la principal contribución positiva se registró en la línea de Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería, con una variación de 4,3%.

Al comparar el periodo de enero a noviembre de 2023 contra el mismo periodo de 2019, la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 13,6%.

Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista

según grupos de mercancías

Total, nacional

Enero – noviembre 2023 / enero – noviembre 2022

Enero – noviembre 2023 / enero – noviembre 2019 Pr

Líneas de mercancías	Enero - Noviembre de 2023/ enero - Noviembre de 2022		Enero-Noviembre 2023 / enero-Noviembre 2019	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**-6,7**	**-6,7**	**13,6**	**13,6**
Otros vehículos automotores y motocicletas***	-21,2	-1,9	7,9	0,6
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	-19,1	-1,8	0,2	0,0
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-13,6	-0,6	8,1	0,3
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	-11,9	-0,6	71,9	2,1
Combustibles para vehículos automotores	-2,1	-0,4	13,4	2,7
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-5,3	-0,4	17,7	1,2
Electrodomésticos, muebles para el hogar	-9,4	-0,3	16,8	0,5
Prendas de vestir y textiles	-5,9	-0,3	24,1	1,1
Alimentos (víveres en general)	-1,1	-0,2	3,5	0,7
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	-5,5	-0,2	16,2	0,5
Equipos y aparatos de sonido y video	-9,1	-0,2	18,7	0,3
Productos para el aseo del hogar	-5,4	-0,1	23,0	0,5
Productos farmacéuticos y medicinales	-5,6	-0,1	5,3	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-4,6	-0,1	17,8	0,3
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	-4,1	0,0	7,8	0,1
Artículos y utensilios de uso doméstico	1,7	0,0	36,1	0,5
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	3,8	0,1	43,0	0,8
Bebidas no alcohólicas	12,0	0,1	30,3	0,4
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	4,3	0,2	21,7	0,9

Actividad Comercial CIIU Rev. 4. A.C.

Variación anual

Noviembre 2023/ noviembre 2022
Noviembre 2023/ noviembre 2019

Para el mes de noviembre de 2023, las actividades económicas que más contribuyen negativamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con las ventas de vehículos automotores nuevos, con una variación negativa de 5,7%, ventas de productos en almacenes no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos, con una variación negativa de 2,4%, y las ventas de Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores, con una variación negativa de 13,8%, que en conjunto contribuyeron con -2,4 puntos porcentuales a la variación del período.

Al comparar noviembre de 2023, con noviembre de 2019, la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 10,0%.

7.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para realizar el análisis de la demanda, la entidad tuvo como referencia el comportamiento de los procesos contractuales desarrollados en otras entidades para contratar el respectivo bien / servicio, teniendo como referencia los siguientes aspectos:

VIGENCIA	PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR DEL CONTRATO	OBJETO
2023	MC-VLL-CAB-0062-2023	MÍNIMA CUANTÍA	43.950.000 COP	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO MANO DE OBRA, REPUESTOS, DE CALIDAD Y/O PIEZAS SEGÚN REQUERIMIENTOS TÉCNICO DE LOS EQUIPOS AGRÍCOLAS DEL CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA.
2020	MC-VLL-CC-0038-2020	MÍNIMA CUANTÍA	$87.000.000 COP	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS QUE CONFORMAN LOS AMBIENTES DE FORMACIÓN DE ESPACIOS CONFINADOS DEL CENTRO DE LA CONSTRUCCIÓN PARA LA VIGENCIA 2020

POSIBLES OFERENTES DE LA REGIÓN

A continuación, un listado de posibles oferentes que pueden satisfacer la necesidad de la entidad para proveer los productos y/o servicios.

ÍTEM	RAZON SOCIAL	TELEFONO
1	CETA – CENTRO DE ESPECIALIZADO EN TAREAS DE ALTO RIESGO	320 411 8475
2	MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S	3144873336
3	CONSTRUCTORA D&E S.A.S	8661900
4	MAINGECOL S.A.S	3118411947
5	LIN INGENIERÍA S.A.S	3108605740
6	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	3209627691

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para realizar el análisis de la oferta la entidad utilizo los mecanismos de solicitud de cotización en la plataforma del SECOPII; de la cual allegaron cotizaciones, se procedió a descargar la oferta económica del año 2023, se tuvieron en cuenta los precios ofertados con el incremento del IPC y se realizaron búsquedas de precios en la web de algunos ítems relacionados en un documento adjunto.

En el documento de apoyo resultado del estudio de mercado se observa el respectivo análisis de precios, el cual hace parte integral del presente proceso.

PRECIO DE REFERENCIA

El comportamiento de los datos demuestra que la variación relativa fue para algunos ítems alta, esto como consecuencia del comportamiento de los valores ofertados en las cotizaciones recibidas, lo cual nos ayuda a determinar los precios piso y techo del proceso, determinado como precio de referencia el valor promedio, el cual no se debe superar en la presentación de las ofertas.

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **VEINTI OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/TCE** ($28.557.000 COP) incluido (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 de la misma norma el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenta el valor ofrecido. Analizada las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evolución de las ofertas, debe recomendar o rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación.

Cuando el valor de la oferta sobre el cual se tuvo dudas en su valor responde a circunstancias objetivas del oferente de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evolución de ofertas.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO / PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **VEINTI OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/TCE** ($28.557.000 COP), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter Nacional y/o Municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

9. ASPECTOR PRESUPUESTALES

RUBRO: marque “x” el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Funcionamiento	x	C-3699-1300-16-53105B-3603029-02	$ 28.557.000 COP
Inversión	-	-	-

Nro. de CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números

9024	2024-04-24	101000 Despacho Dirección	C-3699-1300-16-53105B-3603029-02 ADQUIS. DE BYS – SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA – ADMINISTRACIÓN DE LOS PROCESOS DE NIVEL ESTRATÉGICO Y TÁCTICO QUE SOPORTAN LOS PROCESOS MISIONALES DE LA ENTIDAD NACIONAL	NACIÓN	VEINTI OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/TCE	28.557.000 COP

10. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de bienes y servicios, que de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía.

La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más específicamente en lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se adicionó el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, “Transparencia en Contratación de mínima cuantía”, a saber: “La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuesta.

Por consiguiente, el presente proceso de selección se adelantará a través de mínima cuantía, por tratarse de un objeto a contratar que no supera el 10% del presupuesto de la Entidad, dando prelación al valor, y no al objeto, tal cual ordena la circular.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Mínima Cuantía

12. INFORMACIÓN DEL CONTRATO.

12.1 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Prestación de Servicios	
Otro:	**-**

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de Conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.

a) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
b) El procedimiento para el suministro de los servicios y bienes lo acordará el SENA y los comunicará al CONTRATISTA por intermedio del Supervisor del contrato.
c) Garantizar que los servicios y bienes objeto del respectivo contrato a celebrarse se suministren, cumplan con las especificaciones ofrecidas en la propuesta y sean de la mejor calidad.
d) Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal, los equipos y elementos necesarios para la eficiente prestación del servicio a contratar.
e) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de emplear para la ejecución del presente contrato.
f) Presentar factura detallando los bienes, conforme el objeto contractual y a las especificaciones técnicas en pesos colombianos.
g) Atender los requerimientos presentados por el supervisor del contrato encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto de la presente convocatoria.
h) Poner en conocimiento del SENA cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
i) Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad del suministro de los servicios y bienes que suministre a la entidad.
j) Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
k) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.
l) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el SENA, a través del funcionario que ejercen el control de la ejecución.
m) Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
n) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual.
o) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
p) Cumplir con las condiciones de modo, tiempo y lugar de acuerdo con lo estipulado en el presente proceso de contratación.
q) Disponer de una línea de teléfono fijo, una línea celular y un correo electrónico para comunicación con el SENA, por el plazo de ejecución del contrato.
r) Estar a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes.
s) Los oferentes deben contar con sus propios materiales, herramientas y equipos de trabajo para realizar la respectiva labor o actividad contratada.
t) Comunicar al SENA sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que puedan generar una inoportuna o indebida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. El aviso mencionado deberá hacerse efectivo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, del hecho o circunstancia en referencia.
u) Vincular personal y/o celebrar contratos en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos,

recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al sistema de pensiones y salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

v) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones, presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 1082 de 2015, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen aportando los certificados.

w) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social, parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar estar a paz y salvo cada vez que so lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con los dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

x) Adquirir y utilizar por su cuenta y riesgo los materiales necesarios para la ejecución del servicio, los cuales deberán ser nuevos, de primera calidad, genuinos y cumplir con las especificaciones exigidas. Igualmente, estos materiales y elementos deberán ser sometidos a inspección y aprobación ante la supervisión previo a su utilización, informando el nombre del elemento, unidad de medida, cantidad, marca y sitio especifico (sede y ambiente) en que será utilizado.

y) Dar estricto cumplimiento al Decreto 1076 de 2015, la política ambiental del Centro de Gestión Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA - Regional Distrito Capital y normas legales vigentes, siendo responsable ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. El contratista tomará las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones.

z) Entregar soportes del manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de residuos peligrosos, para lo anterior, debe allegar con su factura informe con soportes de manejo, recolección, transporte y tratamiento y/o disposición final de la RAEE´S.

aa) Responder integralmente por la idoneidad, estabilidad, seguridad y calidad en el servicio a contratar, lo cual deberá realizar ajustado a los métodos y demás procedimientos idóneos para las actividades del objeto contractual.

bb) Realizar las reparaciones o ajustes de cualquier tipo de daño que se presente a la infraestructura en ejecución o a la de algún tercero producida por descuido, negligencia, falta de previsión del contratista o sus dependientes o subcontratistas; dichas reparaciones se recibirán a satisfacción por parte del Supervisor, correrán por cuenta y cargo del Contratista, los costos y tiempo de obra adicional, que tengan por fin efectuar, ajustes, reparaciones o modificaciones a las obras realizadas por el Contratista o sus dependientes, que deban realizarse, lo cual implica primero deshacer lo hecho, cuando éstas no hayan sido efectuadas conforme a las exigencias del SENA quien no reconocerá, sobrecostos por tiempo en obra adicional ni por mayores valores generados por estos conceptos, circunstancia que desde ya es aceptada por los proponentes y por el Contratista que resulte seleccionado.

cc) El Contratista responderá jurídica y/o patrimonialmente por cualquier contingencia que se presente con los propietarios y/o ocupantes o sobre los inmuebles de éstos aledaños al intervenido, cuando por su causa se genere un daño o perjuicio al tercero.

dd) Retirar todos los materiales sobrantes durante y al finalizar las actividades del servicio en el inmueble solicitado, dejando las áreas intervenidas completamente limpias, cabe anotar que el contratista deberá por su cuenta y riesgo hacer la disposición final de los escombros material sobrante de conformidad con la normatividad vigente y aplicable, dependiendo la ubicación del inmueble objeto de Reparación, Obra o Mantenimiento. Los costos asociados

a la remoción, retiro y destino final de los escombros correrán por cuenta del Contratista y certificados por la empresa receptora autorizada legalmente para esta actividad.

ee) Responder por la protección y conservación del servicio hasta el tiempo en que las pólizas así lo exijan por la supervisión del contrato. La reparación de daños, si los hubiera, correrá por cuenta del Contratista y se hará a satisfacción de la supervisión del contrato.

ff) Coordinar de forma anticipada con el Supervisor el ingreso o procedimiento para el ingreso al inmueble objeto de intervención, dos (2) días antes del ingreso a las instalaciones enviar al supervisor la solicitud de ingreso con la relación del personal y anexar la documentación actualizada correspondiente para aprobación por parte del SENA.

gg) Presentar informe detallado del mantenimiento realizado con evidencias fotográficas, en donde indique la periodicidad del mantenimiento, este documento será soporte para el pago de cada una de las facturas.

hh) El contratista deberá cumplir con cada uno de los criterios de seguridad y salud en el trabajo establecidos en el del presente documento.

ii) El contratista deberá cumplir con cada uno de los criterios ambientales establecidos en el presente documento.

13.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a) Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.

b) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

c) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

d) Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

f) Las demás que teniendo en cuanta la naturaleza del contrato y la debida ejecución de este correspondan al contratista.

g) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.

h) Exigir al contratista seleccionado la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato

i) Realizar el pago la contratista acorde con la cláusula de forma de pago.

j) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

k) Exigir la calidad de los servicios y bienes objeto del contrato.

l) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra el SENA en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

m) Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

n) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.

o) Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

Nota. El Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. Así mismo, se obliga al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya

que el personal que vincula el Contratista no tiene vinculación con el Sena y, en consecuencia, sus relaciones trabajador empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al Sena y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna. Para el acceso al Sena, el personal debe estar debidamente inscrito a la seguridad social y contar con todos los elementos de seguridad para realizar los trabajos.

Igualmente, además de las condiciones inherentes a la naturaleza del contrato y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las obligaciones generales del contratante entre otras son las siguientes:

1. Prestar la mayor colaboración al contratista, para la correcta ejecución del contrato.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor (a) designado, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el presente documento.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor (a) designado por la Entidad dará aviso oportuno de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Revisar y Aprobar las garantías
7. Expedir a través del área respectiva el registro presupuestal correspondiente.
8. Rechazar los servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos

14. PRODUCTOS PARA ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El contratista deberá realizar el **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS A CARGO DE LOS TRABAJADORES OFICIALES, EQUIPOS DE JARDINERÍA Y EQUIPOS DE USO GENERAL A CARGO DEL DESPACHO DEL SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER**, descrito como se indica en el estudio previo, en las cantidades, calidades exigidas y de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas, adicional en la ejecución cumplir con las obligaciones generales y específicas.

El contratista deberá entregar un informe mensual dicho reporte deberá contener:

a) Fecha del suministro entregado.
b) Cantidad del suministro entregado.
c) funcionario que solicito el bien.
d) Evidencia del suministro entregado.
e) Ficha técnica de cada tanque indicando, edificio, dirección, lugar exacto dentro del edificio, clase de tanque (subterráneo, aéreo), material (concreto, pvc), capacidad, accesorios, fecha del lavado recomendaciones, observaciones y fotos con marca de agua dirección, fecha y hora.

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contratista para cumplir con sus obligaciones contará con un plazo hasta el **30 DE NOVIEMBRE DEL 2024**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás que se señale al efecto en el estudio previo y en la minuta.

16. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato se ejecutará en la sede del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Norte de Santander, ubicada en:

No. SEDE	NOMBRE	MUNICIPIO	DIRECCIÓN
1	Sede Principal Pescadero	Cúcuta	Calle 2N entre Avenidas 4 y 5, Barrio Pescadero

Nota: Horario de atención de Lunes a Viernes de 08:00 a 11:30 am y de 02:00 a 5:00 pm.
PARAGRAFO: Para todos los **efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de San José de Cúcuta**

17. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO.

El SENA pagará el valor del contrato, mediante ÚNICO PAGO, treinta (30) días después de recibido el servicio o bien a satisfacción, previa presentación de facturas y certificación del supervisor donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante el período correspondiente.

En todo caso el contratista deberá atender lo establecido en la Resolución No.000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

La siguiente es la forma de adjuntar los documentos, mediante el instructivo de Colombia Compra Eficiente.

GESTIÓN FINANCIERA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**OBSERVACIÓN**	**GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf**
1	**CARTA DE PRESENTACIÓN**	Carta de presentación con número de radicación, la cual debe mencionar los documentos a adjuntar.	
2	**FACTURA DE VENTA o documento equivalente en original cumpliendo con todos los requisitos de Ley.**	Se adjunta el documento en el caso cuando el proveedor no sea responsable de IVA. Para el caso de la adquisición de bienes, esta factura o documento equivalente requiere el detalle del costo de adquisición de los elementos y todas las erogaciones necesarias para poner en condiciones de uso el bien. (Cuando aplique)	

3	**PAGO DE APORTES PARAFISCALES**	***Personas Jurídicas** deberán anexar Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal. ***Personas Naturales** deberán garantizar el pago de la seguridad social para el mes inmediatamente anterior.	**CONTRATISTA (Guardar en un archivo PDF)**
4	**RUT**	Con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. (Para el primer pago).	
5	**CERTIFICACIÓN BANCARIA**	***Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago no mayor a 30 días, únicamente en el primer desembolso o cuando se presenten solicitudes de cambio de cuenta por parte del contratista con el otro sí respectivo. ***Para los contratos que requieran constitución de fiducia, se adjunta certificación bancaria de la misma no mayor a 30 días, únicamente para el primer pago.	
FACTURA DE VENTA			

GESTIÓN FINANCIERA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**OBSERVACIÓN**	**GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf**
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**OBSERVACIÓN**	**FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf**
1	**FACTURA DE VENTA o documento equivalente en original cumpliendo con todos los requisitos de Ley.**	Si el contratista o proveedor es clasificado como Responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Para el caso de la adquisición de bienes, esta factura o documento equivalente requiere el detalle del costo de adquisición de los elementos y todas las erogaciones necesarias para poner en condiciones de uso el bien. (Cuando aplique)	**CONTRATISTA (Guardar en un archivo PDF)**

Para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se hará utilizando el sistema de línea, por lo cual la empresa deberá colocar en la factura a máquina o preimpresa el nombre de la entidad bancaria, la clase y el número de

cuenta, y que esta figure a nombre de la razón social (persona jurídica). El SENA hará las retenciones de Ley como:

- Retención en la fuente.
- Rete IVA
- Estampilla ProDesarrollo
- Rete ICA - aplica para el contribuyente que se encuentre domiciliado en la ciudad de San José de Cúcuta.

Nota: No se ofrecerá anticipo.

FACTURA DE COMPRA-VENTA:(ORIGINAL Y FOTOCOPIA)	
1.1	Estar denominada expresamente como factura de venta.
1.2	Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio
1.3	Apellidos y nombre o razón social: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA" y NIT: 899999034-1
1.4	Discriminación del IVA pagado.
1.5	Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
1.6	Fecha de su expedición
1.7	Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
1.8	Valor total de la operación
1.9	El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
1.10	Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
1.11	Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales 1.1, 1.2, 1.4 y 1.8, deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de
1.12	facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa.

Tramite a realizar por parte de los proveedores que están obligados a facturar electrónicamente, de acuerdo la directriz presidencial y la Circular 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021 del SENA y Anexo No 6. Catalogo Institucional Unidades y Sub-Unidades Ejecutoras SIIF Nación:

Por regla general, cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, el número del contrato y el correo del aprobador de la siguiente manera:

1) Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
2) Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato (sin escribir la palabra número de contrato, solo escribir el número de contrato), y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma

#$Identificación de la entidad; Contrato número; Nombre del supervisor@dominio de la entidad #$

#$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co #$

3) Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
4) La identificación de la entidad es la siguiente: 36-02-00-054-000000

17.1 PAGO DE ANTICIPOS

SE REQUIEREN ANTICIPOS	**SI:**		**NO:**	**x**

18. CONTROL Y VIGILIANCIA DEL CONTRATO

EL CONTRATO REQUIERE INTERVENTORÍA .	**SI:**	
	NO:	**X**

DE NO REQUERIR INTERVENTORÍA, O QUE LA MISMA NO SEA INTEGRAL (JURÍDICA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y ADMINISTRATIVA), INDIQUE LAS CONDICIONES DE IDONEIDAD QUE DEBE CUMPLIR QUIÉN REALIZARÍA LA SUPERVISIÓN:	La Supervisión técnica y administrativa será adelantada por los funcionarios designados por el director regional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA en Norte de Santander, quienes verificarán y reportarán de manera detallada el cumplimiento de la labor encomendada al CONTRATISTA. El CONTRATISTA a través del supervisor dará instrucciones sobre mejoras y cambios en los sistemas, procesos y procedimientos y para cumplir con eficacia y eficiencia el objeto del contrato. El SENA se reserva el derecho a evaluar el personal asignado en relación con el ejercicio de las actividades objeto del contrato, con el fin de solicitar los ajustes que la institución considere pertinentes. De conformidad con lo determinado en la Resolución 1471 del 17 de noviembre de 2020, art. 4, por la cual se adopta el Manual de Supervisión e interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, proferida por la Dirección General; el director regional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA en Norte de Santander designará quien ejerza la supervisión del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección. El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, el supervisor con copia a la Entidad. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA. Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de (15) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA para que este tome las medidas que considere necesarias. El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de **CARLOS NEOMAR SARMIENTO** como supervisor para el presente proceso. Quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON-M-002 de noviembre de 2020.

19. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos Jurídicos, Técnicos y Económicos que se establecen a continuación que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, son objeto de verificación de cumplimiento como **REQUISITOS HABILITANTES** para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

19.1 CLASIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

El contrato será adjudicado al proponente en forma total, y será a quien presente la oferta de menor precio, teniendo en cuenta los factores Jurídicos, Técnicos y Financieros conforme a las reglas contenidas en la Invitación Publica y resulte ser la más favorable para la entidad.

20. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo estipulado en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Los Evaluadores jurídicos, financieros, técnicos y económicos designados para el efecto, determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos mínimos habilitantes para la participación en el proceso de selección, para efectuar la posterior ponderación y comparación de las propuestas, de conformidad con las condiciones señaladas en el presente pliego de condiciones. El SENA se reserva la facultad de comprobar la veracidad de la información y de los documentos aportados con la propuesta.

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

20.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Técnica.
c) Capacidad Financiera.

20.1.1 REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA

20.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Se elaborará de acuerdo con el **FORMATO No. 1**, debe estar firmada por proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la Unión Temporal o Consorcio. En caso de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe

anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y si dispone por el poderdante en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. En este último evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta. En esta carta el proponente persona natural o jurídica deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él, o sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal, no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. Los oferentes deberán suscribir el modelo suministrado por el SENA. Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita**.**

20.1.1.2 PARTICIPANTES:
Podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios y/o uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el presente proceso contractual, su constitución deberá tener como mínimo un (1) año desde la fecha de creación hasta la presentación de la oferta y su vigencia debe tener una duración por el término del contrato y un año más.

La actividad económica se verificará en el certificado de existencia y representación legal y/ o registro mercantil, en donde las actividades reportadas deben tener relación con el objeto a contratar. Ninguna persona podrá participar en más de una propuesta, bien se cómo proponente individual, sociedad o como integrante de un consorcio o unión temporal. Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad jurídica, técnica y financiera y su existencia y representación legal.

20.1.1.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

a) PERSONA NATURAL:
- Fotocopia del documento de identidad.
- Certificado de Registro Mercantil en original, con una antelación no mayor a Treinta (30) días, contados retroactivamente desde la fecha de presentación de la oferta.
- La actividad económica del proponente debe tener relación con el objeto a contratar en la presente invitación, así mismo el proponente debe demostrar que su constitución sea mínima de un (1) año.

b) PERSONA JURÍDICA:
- El objeto social y actividad económica del proponente debe tener relación con el objeto a contratar en la presente invitación, así mismo el proponente debe demostrar que su constitución sea mínima de un (1) año y su duración no inferior a la duración del contrato y un (01) año más.
- Fotocopia de documento de identidad del representante legal, persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal) o apoderado según sea el caso.
- Certificado de Existencia y Representación Legal. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del

cierre de la convocatoria. En caso de prórroga del plazo de la convocatoria, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.

- Cuando el certificado de Existencia y Representación Legal sea expedido por una entidad diferente a la cámara de comercio, el proponente deberá presentar el certificado legal expedido por autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario a la fecha de cierre de la convocatoria.
- Autorización expresa del órgano social competente de conformidad con los requisitos legales para su validez, en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta (cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones).

c) CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad:

- Acreditar la existencia mediante documento de constitución suscrito por todos los integrantes **(FORMATO No. 5 y FORMATO No. 6).**
- Acreditar que el objeto social de los miembros tenga relación con el objeto a contratar**.**

20.1.1.4 PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS EXTRANJERAS Y PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que presenten propuesta deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con máximo (30) días de anterioridad al cierre del presente proceso de selección y deberá la sociedad tener como mínimo una vigencia igual a la del plazo del contrato y un año más contado desde la fecha de liquidación del mismo.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro (30) días de anterioridad al cierre del presente proceso de contratación. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación de este.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y

obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes. Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado contratante y que deben ser exhibidos en el territorio de otro Estado contratante.

De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2001 de fecha 24 de enero del 2001, los documentos públicos provenientes de los Estados que son parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el Convenio y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento. Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en los Artículos 259 y 260 del código de procedimiento civil, 480 del código de comercio y la Resolución 2201 del 22 de agosto de 1997, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones. Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes". Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo que "al autenticar los documentos a que se refiere este Artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país". Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes. Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral con las condiciones aquí fijadas, se requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto. Cuando el oferente no cumpla al momento de la presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil.

20.1.1.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES:

El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión los certificados disciplinarios (Procuraduría), fiscales (Contraloría) y judiciales (Policía Nacional).

20.1.1.6 CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL.

a) SEGURIDAD SOCIAL PARA PERSONAS JURÍDICAS:

El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el FORMATO No. 3 “Certificación aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de Persona Jurídica”.

El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

b) SEGURIDAD SOCIAL PARA PERSONAS NATURALES:

Para el caso de personas Naturales, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar la afiliación y pago al sistema de seguridad social integral así:

Presentar formulario radicado de afiliación a salud y pensión (ó certificación de afiliación expedida por la entidad correspondiente) (y riesgos cuando corresponda). Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el FORMATO No. 3 “Certificación aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de Persona Natural”. Adicionalmente presentar recibo de pago correspondiente al mes inmediatamente anterior a la fecha de publicación de la Invitación pública al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

20.1.1.7 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT:

El proponente, persona natural, jurídica cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar el registro único tributario - RUT- expedido por la DIAN. La fecha de impresión no deberá ser superior a 180 días.

20.1.1.8 CERTIFICACION BANCARIA:

El proponente, persona natural o jurídica deberá adjuntar certificación bancaria de la cuenta en la cuan la entidad cancelará el valor del contrato. La certificación no debe ser superior a 30 días.

20.1.1.9 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC:

Al tenor del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, del Código de la Policía Nacional, el SENA verificará que el proponente y cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, según el caso, no se encuentren incluidos en el RNMC**.**

20.1.1.10 CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:

Elaborada en papel membretado de la empresa y suscrita en forma original por el representante legal. **(FORMATO No. 5)**

20.1.1.11 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

Elaborada en papel membretado de la empresa y suscrita en forma original por el representante legal**. (FORMATO No. 9)**

20.1.2 REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA

20.1.2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

La oferta que cumpla las especificaciones técnicas mínimas señaladas será ADMITIDA y las que no cumplan serán RECHAZADAS una vez cumplido el término concedido por la Entidad para que subsane el defecto de la oferta. **(Numeral 6) (FORMATO No. 8).**

20.1.2.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Para acreditar experiencia el proponente podrá presentar hasta dos (02) contratos que cumpla los siguientes requisitos: **(FORMATO No. 6)**

- El objeto del contrato debe estar relacionado con el objeto contractual.
- Un contrato puede tener el valor igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial definido para la presente convocatoria, no obstante, sino se cumple con esto;
- La suma aritmética de los (02) contratos debe contener el valor igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial definido para la presente convocatoria.

La información sobre experiencia será verificada de acuerdo con la información relacionada en las certificaciones expedidas por las entidades contratantes las cuales deberán contener como mínimo:

a) Nombre de la empresa contratante (Dirección y teléfono)
b) NIT
c) Nombre del contratista
d) Número del contrato (si lo tiene)
e) Objeto del contrato
f) Valor del contrato (si está en ejecución valor a la fecha)
g) Fecha de suscripción
h) Nombre y firma de quien expide certificación

Nota 1: En el caso de UNION TEMPORAL O CONSORCIO se evaluará proporcionalmente al grado de participación de cada uno de sus integrantes, calculándose la experiencia mediante la suma de los porcentajes de participación de cada integrante de la Unión temporal o Consorcio, la cual debe estar plenamente identificada en las certificaciones.
Nota 2: Las copias de los contratos certificarán la experiencia solicitada en el presente proceso.
Nota 3: El SENA se reserva la potestad de verificar la información presentada para cumplir estos requisitos
Nota 4: En el evento de presentarse un número mayor de certificaciones o contratos a los requeridos solamente se verificará los tres primeros certificados.
Nota 5: Si el Proponente pretende acreditar la experiencia con contratos celebrados con Entidades Privadas, dicha certificación deberá cumplir con los requisitos anteriormente señalados, adicionalmente aportará Factura de Venta y Resolución de la expedida por la DIAN de la vigencia fiscal.

20.1.2.4. SOSTENIBILIDAD DE PRECIO

El proponente deberá suscribir constancia en donde manifieste que se compromete, a sostener los valores de los porcentajes ofertados en esta propuesta, para el cumplimiento del objeto a contratar durante el término de duración del contrato **(FORMATO 10).**

20.1.2.2 FICHAS TÉCNICAS

El proponente debe adjuntar fichas técnicas de los insumos a ofertar, estas son requeridas por la entidad, el cual será evaluada por el evaluador técnico establecido por el ordenador del gasto, la no presentación de fichas técnicas será causal de rechazo, una vez vencido el plazo de subsanación.

20.1.2.3 ACREDITACION POR AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA INSPECCION Y CERTIFICACION DE EQUIPOS DE ALTURA - LOTE 2

El proponente deberá demostrar que se encuentra plenamente acreditado o cuenta con el apoyo de una empresa acreditada por la autoridad competente para la inspección y la certificación de equipos de alturas. Para lo cual debe allegar documento que lo acredite.

20.1.3.5 REQUISITOS Y/O ASPECTOS DE SG-SST

20.1.3.5.1 ASPECTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Se determinan de acuerdo con los estipulados en el Numeral 27 del presente Estudio Previo.

20.1.3.5.2 ASPECTOS AMBIENTALES
Se determinan de acuerdo con los estipulados en el Numeral 27 del presente Estudio Previo.

20.1.4 REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA
Validez mínima de la oferta económica: mínimo noventa (90) días, contados a partir de la fecha de presentación **(FORMATO NO.8):**

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	PORCENTAJE DE IVA (%)	VALOR IVA	VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA

- El proponente debe presentar oferta por la totalidad de los ítems, en los bienes descritos, medidas y cantidades requeridas por la Entidad.
- Se verificarán los valores de los bienes contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado.
- El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios, comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos, El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente NO discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto. El valor ofertado no puede superar el presupuesto disponible ni el valor promedio por ítem.
- Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no se reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente

formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.

- El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
- Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
- Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
- Cotizar en pesos colombianos, sin fracciones decimales. Las fracciones en centavos inferiores a 0.50 se eliminan y las iguales o superiores a 0.50 se aproximan al peso siguiente.

21. ANALÍSIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc.

22. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

Si de acuerdo con la información obtenida por la entidad en su deber de análisis, el valor de la oferta económica resulta artificialmente baja, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado y en general se dará aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

23. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**CUMPLIMIENTO:** por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
X	**PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: por el CINCO POR CIENTO** (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**CALIDAD DEL SERVICIO**: por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato contados a partir de la aprobación de la garantía y (12) doce meses mas.
X	**CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS:** por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

24. ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el literal D del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos Contratación de Colombia Compra Eficiente, expedido por la Agencia Nacional de Contratación, "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía". Asimismo, de acuerdo

con el literal C, **NO APLICAN ACUERDOS COMERCIALES AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

25. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA	**SÍ:**		**NO:**	**X**
SÍ SE REQUIERE DETERMINE LA FECHA, HORA, LUGAR Y DURACIÓN				
MUESTRA	**SÍ:**		**NO:**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	**SÍ:**	**X**	**NO:**	

26. INDEMNIDAD DEL SENA

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad del CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el SENA en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del SENA éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo.

27. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

En atención a los Requisitos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo para la compra de productos y servicios, del Manual de Contratación Administrativa _ Código: GCCON-M-001_Versión del 05 noviembre de 2020. Se precisan las siguientes recomendaciones en relación con el alcance de compra del presente proceso de contratación, con el fin de prevenir accidentes de trabajo en las sedes de la Entidad y dar cumplimiento a la política ambiental y al plan de gestión integral de residuos del SENA: "(…) • Se debe adquirir la cantidad de materiales estrictamente necesarios, con el fin de evitar el manejo de inventarios de elementos que puedan entrar en discontinuidad. Es importante adquirir bienes y servicios con criterios de sostenibilidad (…).

27.1 REQUISITOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OBJETO: 54_317 CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS A CARGO DE LOS TRABAJADORES OFICIALES, EQUIPOS DE JARDINERÍA Y EQUIPOS DE USO GENERAL A CARGO DEL DESPACHO DEL SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER.		
CRITERIOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**SOPORTE/ EVIDENCIA**	**ETAPA**

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	1.Certificado de implementación del SG-SST. 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción	**Precontractual**
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.	Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL	**Contractual**

27.2 REQUISITOS AMBIENTALES

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.

LOTE 1: Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de uso general.

LOTE 2: Mantenimiento preventivo, correctivo y certificación de equipos para trabajo seguro en alturas a cargo de los Trabajadores Oficiales.

OBJETO: 54_317 CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS A CARGO DE LOS TRABAJADORES OFICIALES, EQUIPOS DE JARDINERÍA Y EQUIPOS DE USO GENERAL A CARGO DEL DESPACHO DEL SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER.		
CRITERIOS AMBIENTALES	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.	Se hará verificación en el sitio durante los mantenimientos por parte del supervisor y se tomará evidencia fotográfica de que los productos químicos utilizados en los mantenimientos de los equipos estén etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos.	Contractual
Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente	Se hará verificación en el sitio durante los mantenimientos por parte del supervisor y se tomará evidencia fotográfica de que se mantengan en físico las fichas de datos de seguridad de los productos químicos utilizados en el mantenimiento de los equipos. Además, el contratista deberá enviar las fichas de datos de seguridad en PDF.	Contractual

OBJETO: 54_317 CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS A CARGO DE LOS TRABAJADORES OFICIALES, EQUIPOS DE JARDINERÍA Y EQUIPOS DE USO GENERAL A CARGO DEL DESPACHO DEL SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER.		
CRITERIOS AMBIENTALES	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)		
Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía: * En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento. * El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. * Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.	Enviar un informe con evidencias fotográficas de las actividades de mantenimiento realizadas en las instalaciones del SENA con el fin de verificar de las recomendaciones de buenas prácticas.	Contractual
El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.	El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.	Precontractual
Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos. Nota: En las ciudades en las que aplique contar con permiso para movilizar aceite lubricante usado, se deberá entregar al SENA los permisos de movilizador y los permisos correspondientes exigidos por las autoridades locales.	El contratista deberá entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos.	Precontractual

OBJETO: 54_317 CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS A CARGO DE LOS TRABAJADORES OFICIALES, EQUIPOS DE JARDINERÍA Y EQUIPOS DE USO GENERAL A CARGO DEL DESPACHO DEL SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER.		
CRITERIOS AMBIENTALES	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
En caso que el proveedor realice la gestión de algunos residuos con terceros, deberá entregar las certificaciones de alianzas comerciales y copias de las licencias ambientales respectivas.	El proponente deberá entregar las certificaciones de alianzas comerciales y copias de las licencias ambientales respectivas con quienes realice la gestión de algunos residuos generados durante los mantenimientos.	Precontractual
Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.	El proponente deberá entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.	Contractual

28. ANEXOS

- **a)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- **b)** Matriz de Riesgo
- **c)** Invitación Pública
- **d)** Estudio del Mercado

Nota: Estos documentos hacen parte integral del presente Estudio Previo.

Firmado digitalmente por CARLOS ARTURO CONTRERAS MONROY
Fecha: 2024.05.10 07:49:58 -05'00'

CARLOS ARTURO CONTRERAS MONROY
DIRECTOR REGIONAL (E)

Proyectó: Nicolás Borrero Mejía, Abogado Contratista, GAAM

Evaluador Jurídico: Cristhian Josué Leal Contreras, Abogado Coordinador, GAAM

Evaluador Técnico: Jorge Giovanny Sepúlveda, Ingeniero GAAM. Geovany Sepulveda 1093750038

Evaluador Ambiental: Lennin Said GómezJurado, Profesional Ambiental

Evaluador SG-SST: Yuley Marleni Rangel, Dirección Regional Yuley M Rangel Parada

Evaluador Económico: Ana María Ayala, Profesional Planeación, Dirección Regional Ana María Ayala R.

VoBo: Brayan José Rojas Hurtado, Coordinador GAAM Firmado digitalmente por Brayan Jose Rojas Hurtado Fecha: 2024.05.09 15:38:56 -05'00'